

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho de abril de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00137-00

El Juzgado le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría (Art. 366 CGP).

Obre en autos y en conocimiento de las partes el informe de reporte de títulos judiciales que glosa en PDF28.

Respecto a la solicitud de entrega de dineros se le pone de presente al memorialista que no hay liquidación de crédito aprobada para ser procedente su solicitud en virtud de lo previsto en el artículo 447 del Código General.

No obstante, se requiere a la parte actora para que en el término de ejecutoria manifieste si con los títulos de depósito judicial a órdenes del juzgado y para el proceso se puede entender satisfecha la obligación, de ser así deberá presentar la solicitud de terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.